

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

23 de marzo, 2022

SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA No. 2902-2022

PRESENTES: Rodrigo Arias Camacho, quien preside
Gustavo Amador Hernández
Eduardo Castillo Arguedas
Ana Catalina Montenegro Granados
Mauren Acuña Cascante
Marlene Víquez Salazar
Vernor Muñoz Villalobos
Vladimir de la Cruz de Lemos
José Osvaldo Castro Salazar

INVITADOS

PERMANENTES: Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general
Secretaría Consejo Universitario
Nancy Arias Mora, asesora jurídica Consejo Universitario
Karino Lizano Arias, auditor interno

INIVTADA: Ana Lucía González Valencia, jefa a.i. Oficina Jurídica

Se inicia la sesión al ser las trece horas y cuarenta y siete minutos, de modo virtual.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

RODRIGO ARIAS: Buenos días. Damos inicio a la sesión ordinaria 2902-2022 del Consejo Universitario (CU), de hoy miércoles 23 de marzo, 2022. Hay una agenda que se hizo llegar oportunamente que tienen la estructura normal de la agenda del Consejo, a saber, la aprobación de la agenda, conocimiento y resolución de recursos en alzada, conocimiento de proyectos de ley ingresados en consulta, correspondencia, criterios sobre proyectos de ley que tenemos varios pendientes de analizar, y dictámenes de las comisiones permanentes del Consejo Universitario.

Sobre esa agenda se están sumando los siguientes puntos que vamos a mencionarlos:

“Oficio CEU-05-Ext-2022-012 de la Sede Universitaria de San Carlos, referente a solicitud de declaratoria de interés institucional del IV Congreso de la Enseñanza del Inglés de la Región Huetar Norte 2022. REF. CU-253-2022

Correo del 22 de marzo del 2022 de la encargada de la carrera de Ingeniería Agroindustrial, referente a solicitud de modificación del punto No. 3 del acuerdo tomado en sesión 2901-2022, Artículo IV-A, inciso 19) del 17 de marzo del 2022. REF. CU-260-2022

ASUNTOS CONFIDENCIALES:

OFICIO PEP-OFI-578-2020 DE LA CONTRALORÍA DE LA ÉTICA. REF. CU-234-2022. REF. CU-234-2022 (CONFIDENCIAL)

OFICIO AI-026-2022 DE LA AUDITORÍA INTERNA, REFERENTE A REMISIÓN DE INFORME FINAL ACE-003-2021. REF. CU-254-2022 (CONFIDENCIAL)”

Estos son los puntos que estaríamos incorporando en la agenda del día de hoy. ¿Alguna observación adicional?

MARLENE VÍQUEZ: Buenas tardes a las personas miembros del Consejo Universitario y a la comunidad universitaria que nos escucha. Si fuera posible señor rector, yo sí le agradecería que si nos diera tiempo hoy, iniciáramos con el análisis del Código de Ética, porque ese es un compromiso que tenemos con la Auditoría Interna sobre un estudio que llevó a cabo con los miembros del Consejo Universitario y se vencía en diciembre del año pasado y ya se nos había hecho una extensión.

Entonces, hay unos acuerdos que tenemos que ver y que también la administración tiene que ayudarnos para poder concluir, de lo contrario no podríamos terminar.

Agradecería que dentro de los dictámenes de comisión, se le diera prioridad hoy a eso.

Además, dado los artículos que han aparecido en el periódico Universidad, en relación sobre las implicaciones o el análisis que se está llevando a cabo sobre la Ley de Empleo Público, me parece importante que en el ámbito universitario nuestro, yo sé que a nivel del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) usted está llevando a cabo todo un proceso para presentar una propuesta de compromiso que tienen los señores rectores con la comunidad nacional, pero a nivel interno, también me parece importante que debería de analizarse en el

Consejo Universitario en algún momento, lo que establece el último documento que salió publicado como Ley, porque la preocupación que a uno le surge es cuando se establecen dos clases de funcionarios por decirlo así en las universidades.

Sé que es para otros, para la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), para las Municipalidades, pero en el caso concreto que me interesa es en el caso particular de las universidades públicas, en particular de la UNED que nosotros tenemos actividades sustantivas, pero todas las personas que trabajan para una institución, en el caso de las universidades, están trabajando para un objetivo común, que es el cumplimiento precisamente de las funciones que lleva a cabo la UNED en el servicio público.

Entonces, si en algún momento pudiéramos establecer un análisis en ese sentido, como lo está visualizando la administración, qué está haciendo, si se tiene una comisión a nivel interno relacionado con ese punto sobre las implicaciones que eso tiene, me parece importante que se incluya en algún momento en la agenda del Consejo Universitario, puede ser como iniciativa suya señor rector o puede ser simplemente, como esta petición respetuosa que hace esta servidora.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo. Es muy atendible lo que usted propone ahora de abrir un espacio un día en una sesión del Consejo Universitario, para entrar a ver algunos detalles de la Ley Marco de Empleo Público, que fue aprobada, firmada y publicada en tres días a principios de este mes.

Efectivamente tanto en CONARE como internamente se ha estado analizando, yo pedí que fuera un análisis muy exhaustivo, muy pormenorizado, porque simultáneamente está trabajando en el otro proyecto de CONARE que ya nosotros sabemos, que sigue la misma lógica de la Ley en cuanto al contenido, no en la forma en como se desarrollan los contenidos, pero sí en la estructura.

Incluso, yo tengo una reunión creo que antes de Semana Santa con todas las personas de la UNED que están yendo a ese grupo de CONARE o subgrupos de CONARE porque son cuatro o cinco comisiones que están trabajando en CONARE, como para tener una idea de por donde vamos en este momento.

Creo que ese análisis deberíamos traerlo a una sesión del Consejo y el estudio de algunas implicaciones.

En eso que usted mencionaba ahora y que ha salido mucho en la prensa estos días, sobre dos tipo de relación laboral de las personas, yo en las diferentes entrevistas que he tenido sobre ese punto, específicamente una más profunda con el Semanario Universidad, era enfático en que absolutamente ninguna persona de una universidad puede estar bajo ningún tipo de lineamiento o directriz de MIDEPLAN y que desde ese punto de vista, en el concepto de “exclusivas y excluyentes” que es el que incorpora la ley varias veces en su articulado, para mí están incluidas absolutamente todas las plazas de la

universidad.

En fin, es algo que vamos a tener que discutir en los próximos meses o años con el Poder Ejecutivo.

MARLENE VÍQUEZ: Interpreto de sus palabras que en algún momento vamos a tener un espacio para poder analizar eso, porque considero que el Consejo también tiene que tener claridad de cuál es el análisis que se está llevando a cabo en el CONARE, pero también al interior de la institución, porque las implicaciones son bastante difíciles al hacer esa distinción entre actividades esenciales y no esenciales, por decirlo así, que es lo que más o menos interpreto.

RODRIGO ARIAS: Sí, y además porque ese estudio o ese trabajo que se está haciendo en CONARE es para tener nuestro propio Estatuto de servicio universitario, por llamarlo de alguna manera, que habrá que bautizarlo después cuando esté listo, lleva un proceso que termina con los Consejos Universitarios, porque más o menos es la misma lógica de un convenio de CONARE en el sentido de que se elabora, se aprueba en el Consejo Nacional de Rectores, pero no entra a regir sino hasta que esté ratificado por todos los Consejos Universitarios.

Entonces, habrá una etapa en la que necesariamente lo que se plantea ahí, entrará a este Consejo y a todos los Consejos.

Ese es más o menos el camino que hemos visto que debería de seguirse, pero hay que trabajar todavía el documento que como les decía, ya hay un marco de por donde se está avanzando y hay un plazo, hay un cronograma de trabajo también.

Creo que en unas dos o tres semanas deberíamos de tenerlo para analizarlo a profundidad aquí o quizás el jueves después de Semana Santa, porque yo tengo una reunión con el grupo en la semana previa de Semana Santa y así nos da tiempo de que todos revisemos la ley con cuidado, es que son tantas publicaciones que se han hecho al respecto.

MARLENE VÍQUEZ: Sí, lo importante en esto don Rodrigo, es ver que todas las instituciones tienen una valoración, una forma de valorar a las personas funcionarias y la UNED tiene una muy particular, entonces, al hacer esa diferenciación que establece la ley, ignoro como lo está analizando a nivel del Consejo Nacional de Rectores o las comisiones que se están llevando a cabo, pero sí al interior de la universidad sí debemos tener al menos algunos puntos de coincidencia que también le vayan a brindar insumos a usted, a retroalimentarlo y que usted se de cuenta que al final independientemente de lo que vaya a aprobar CONARE, como usted muy bien lo indicó, lo que se proponga tiene que ser también analizado por este Consejo Universitario, que es el que tendría que aprobar una modificación de todo lo que es el tipo de valoración y contratación de personal de la universidad. En ese sentido es que lo estoy indicando. Muchas

gracias señor rector.

RODRIGO ARIAS: Sí, me parece que es importante que en esa semana después de Semana Santa abramos un espacio en la sesión para analizar en detalle las implicaciones de esta ley aprobada de Ley Marco de Empleo Público.

Estábamos con la agenda, no la hemos votado, entonces les solicitaría indicar que estamos de acuerdo con la agenda y las modificaciones que se indicaron. Aprobada la agenda.

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

II. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE RECURSOS EN ALZADA

1. Oficio R.0233-2022 de Rectoría, referente a recurso de revocatoria contra el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2899-2022, Artículo I, del 04 de marzo del 2022. REF. CU-247-2022 (CONFIDENCIAL)

III. OFICIO PEP-OFI-578-2020 DE LA CONTRALORÍA DE LA ÉTICA. REF. CU-234-2022. REF. CU-234-2022 (CONFIDENCIAL)

IV. CORRESPONDENCIA

A. Propuesta de acuerdos de correspondencia. REF. CU-242-2022

1. Oficio CEU-05-Ext-2022-012 de la Sede Universitaria de San Carlos, referente a solicitud de declaratoria de interés institucional del IV Congreso de la Enseñanza del Inglés de la Región Huetar Norte 2022. REF. CU-253-2022
2. Correo del 22 de marzo del 2022 de la encargada de la carrera de Ingeniería Agroindustrial, referente a solicitud de modificación del punto No. 3 del acuerdo tomado en sesión 2901-2022, Artículo IV-A, inciso 19) del 17 de marzo del 2022. REF. CU-260-2022
3. Dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, referente al "Informe Final de Auditoría Interna, denominado "Estudio sobre auditoría de la ética", código ACE-004-2018." CU.CPDOyA-2022-003

4. Dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, referente al “Código de Ética para las personas funcionarias de la UNED”. CU.CPDOyA-2022-008
5. Oficio VA 040-2022 de la Vicerrectoría Académica, referente a solicitud de nombramiento interino del señor Javier Ureña Picado como director de Extensión Universitaria. REF. CU-239-2022
6. Oficio ORH-URSP-2022-0571 de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, referente a resultado del proceso de reclutamiento JDA.AC-2022-02 promovido para el nombramiento de la Dirección Editorial. REF. CU-236-2022
7. Oficio AJCU-2022-017 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a análisis de caso de apelación por rechazo de nombramiento como catedrática de la señora María Martha Durán. REF. CU-149-2022
8. Oficio CCP.249-2022 de la Comisión de Carrera Profesional, referente a nuevo análisis de declaratoria de Catedrática solicitado por la funcionaria María Martha Durán Rodríguez, con las nuevas normas establecidas por el Consejo Universitario. REF. CU-233-2022
9. Oficio O.R.-033-2022 de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, referente a lista de graduandos de la I Promoción 2022. REF. CU-235-2022
10. Oficio O.J.2022-022 / AJCU-2022-006 / ORH-2022-248 de la Oficina Jurídica, la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y la Oficina de Recursos Humanos, referente a análisis sobre el oficio PEP-AR-012-2021 de la Procuraduría de la Ética. REF. CU-065-2022

B. Criterios sobre proyectos de ley.

1. Criterios AJCU-2021-069 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y SM-0046-2021 del Servicio Médico, referentes al Proyecto de Ley No. 22.523 REFORMA A LOS ARTÍCULOS 346 Y 347 DE LA LEY N° 5395 DEL 30 DE OCTUBRE DE 1973 LEY GENERAL DE SALUD. REF. CU-534-2021
2. Criterios AJCU-2021-085 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, DAES-104-2021 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, referentes al Proyecto de Ley No. 21.847 CREACIÓN DE LAS COMISIONES INSTITUCIONALES DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD (CIAD). REF. CU-421 y 704-2021
3. Criterios AJCU-2021-095 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ORH-2021.0580 de la Oficina de Recursos Humanos y I.E.G-046-2021 del Instituto de Estudios de Género, referentes al Proyecto de Ley No. 21.149

REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 94, 95, 96, 97 Y 100 Y ADICIÓN AL ARTÍCULO 70 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N° 2 Y SUS REFORMAS, PARA COMBATIR LA DISCRIMINACIÓN LABORAL CONTRA LAS MUJERES EN CONDICIÓN DE MATERNIDAD. REF. CU-726, 760 y 773-2021.

4. Criterios AJCU-2021-075 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, O.J.2021-379 de la Oficina Jurídica, E.C.SH.532-2021 de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, y DEFE-034-2021 de la Defensoría de los Estudiantes, referentes al Proyecto de Ley No. 22.006 LEY PARA TUTELAR LA OBJECCIÓN DE CONCIENCIA E IDEARIO. REFS. CU-570, 575, 577 y 586-2021.
5. Criterios AJCU-2021-087 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, VA-102-2021 de la Vicerrectoría Académica y DAES-131-2021 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, referentes al Proyecto de Ley No. 22.251 REFORMA DE LA LEY 2160, LEY FUNDAMENTAL DE EDUCACIÓN, DE 25 DE SETIEMBRE DE 1957 PARA LA ACTUALIZACIÓN INCORPORACIÓN DE ENTORNOS VIRTUALES EN LOS FINES Y OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN COSTARRICENSE. REF. CU- 557, 714 y 716-2021.
6. Criterios AJCU-2021-088 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, de Onda UNED y PPMA-282-2021 de la Dirección de Producción de Material Didáctico, referentes al Proyecto de Ley No. 21.186 ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 11 BIS A LA LEY DE RADIO, N° 1758 DE 19 DE JUNIO DE 1954. LEY PARA GARANTIZAR EL ACCESO PÚBLICO EN LA RADIODIFUSIÓN ABIERTA A EVENTOS Y CONTENIDOS DE INTERÉS GENERAL. REF. CU-700, 715 y 717-2021
7. Criterios AJCU-2021-090 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ORH.2021.0577 de la Oficina de Recursos Humanos y OPRE-437-2021 de la Oficina de Presupuesto, referentes al Proyecto de Ley No. 22.360 REFORMA AL ARTÍCULO 54 DEL TÍTULO III, DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS N°9635, DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2018 Y SUS REFORMAS. REF. CU-681, 695 y 730-2021
8. Criterios AJCU-2021-092 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y ORH.2021.0554 de la Oficina de Recursos Humanos, referentes al Proyecto de Ley No. 22.569 LEY DE APROBACION DEL CONVENIO SOBRE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL ACOSO EN EL MUNDO DEL TRABAJO (CONVENIO 190). REF. CU-548 y 759-2021
9. Criterios AJCU-2021-094 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y ECEN-785-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 21.584 LEY PARA EL DESARROLLO SOCIAL

MEDIANTE LA REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD MINERA METÁLICA.
REF. CU-608 y 768-2021

10. Criterio AJCU-2021-096 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley No. 22.559 REFORMA DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA, N.º8422 DE 29 DE OCTUBRE DE 2004 LEY PARA QUE LOS FUNCIONARIOS DE CONFIANZA QUE SIRVEN DIRECTAMENTE A UN JERARCA DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEBAN DECLARAR SU SITUACIÓN PATRIMONIAL ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. REF. CU-782-2021
11. Criterios AJCU-2021-100 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ORH.2021.0598 de la Oficina de Recursos Humanos, referentes al Proyecto de Ley No. 21.182 REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 136, 142, 144 Y 145 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, PARA ACTUALIZAR LAS JORNADAS DE TRABAJO EXCEPCIONALES Y RESGUARDAR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS. REF. CU-816 y 862-2021
12. Criterios AJCU-2021-101 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, DAES-145-2021 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles y ECE-587-2021 de la Escuela de Ciencias de la Educación, referentes al Proyecto de Ley No. 21.775 CREACIÓN DEL PROGRAMA INCLUSIÓN SOCIAL Y LABORAL DE PERSONAS ADULTAS CON DISCAPACIDAD (INSOLAPAD). REF. CU-654, 792 y 869-2021
13. Criterios AJCU-2021-102 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-884-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 21.357 LEY DE MODIFICACION A LA LEY N°6797, CODIGO DE MINERIA Y FORMALIZACION Y FOMENTO DE LA MINERÍA ARTESANAL DE PEQUEÑA ESCALA Y COOPERATIVAS MINERAS DE PEQUEÑA ESCALA. REF. CU- 762 Y 867-2021
14. Criterios AJCU-2021-108 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-986-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 20.641 LEY PARA ELIMINAR EL USO DE COMBUSTIBLES FÓSILES EN COSTA RICA Y DECLARAR EL TERRITORIO NACIONAL LIBRE DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CARBÓN, PETRÓLEO Y GAS NATURAL. REF. CU-923 y 929-2021
15. Criterios AJCU-2021-109 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-987-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 21.343 LEY PARA LA CONTRIBUCIÓN A LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA. REF. CU-932 y 966-2021
16. Criterios AJCU-2021-116 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, CSO-24-2021 DEL Consejo de Salud Ocupacional, SM-0065-2021 del

Servicio Médico y ORH-2021.0567, referentes al Proyecto de Ley No. 22.221 LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE PROFESIONALES EN SALUD OCUPACIONAL. REF. CU- 607, 639, 674 y 994-2021.

17. Criterios AJCU-2022-012 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 22.733, "LEY QUE DECLARA LA MARIPOSA MORPHO HELENOR NARCISSUS COMO SÍMBOLO NACIONAL DENTRO DE LA FAUNA LEPIDÓPTERA DE COSTA RICA". REF. CU-099-2022.
18. Criterios AJCU-2022-036 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y ECEN-930-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 21.421 ADICIÓN DE UNA SECCIÓN IV Y LOS ARTÍCULOS 131, 132 Y 133 AL TÍTULO I DEL LIBRO II DEL CÓDIGO PENAL, LEY Nº 4573 DEL 4 DE MAYO DE 1970 Y SUS REFORMAS, PROHIBICIÓN DE LA MANIPULACIÓN GENÉTICA HUMANA. REF. CU-221-2022
19. Criterios AJCU-2022-037 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y I.E.G-048.2021 del Instituto de Estudios de Género, referentes al Proyecto de Ley No. 22.453 LEY PARA PROTEGER LA VIDA DEL NIÑO POR NACER. REF. CU-222-2022
20. Criterios AJCU-2022-045 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, referentes al Proyecto de Ley No. 21.321 LEY DE REPOSITORIO ÚNICO NACIONAL PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES DE RASTREO E IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS. REF. CU-239-2022
21. Criterios AJCU-2022-046 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-153-2022 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, y CEA-009-2022 del Centro de Educación Ambiental, referentes al Proyecto de Ley No. 22713 REFORMA DE LA LEY DE INCENTIVOS Y PROMOCIÓN PARA EL TRANSPORTE ELÉCTRICO. REF. CU-250-2022

V. CONOCIMIENTO DE PROYECTOS DE LEY INGRESADOS EN CONSULTA. REF. CU-220 Y 237-2022

VI. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISIÓN AD HOC DE ANÁLISI PROPUESTA DE REGLAMENTO DEL COMITÉ ÉTICO CIENTÍFICO DE LA UNED.

Propuesta de Reglamento del Comité Ético Científico de la UNED.
REF. CU-129-2022

2. COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

- a. Propuesta de “Reglamento para normar las ausencias temporales del rector”. Además, dictamen de minoría presentado por el señor Álvaro García, referente a dicho reglamento. CU.CAJ-2020-060 y 061
- b. Propuesta de modificación Reglamento Electoral de la UNED y adición al nuevo capítulo de “Referéndum en la Universidad Estatal a Distancia”. CU.CAJ-2019-122
- c. Propuesta de Reglamento General de los Programas que integran la Oficina de Promoción Estudiantil de la Universidad Estatal a Distancia. CU.CAJ-2020-023
- d. Propuesta de modificación del artículo 23, incisos a), d), e) y f) del Reglamento para la Vinculación Remunerada de la Universidad Estatal a Distancia con el Sector Externo. CU.CAJ-2020-024.
- e. Propuesta de los directores de Escuela, para que se eliminen los incisos 5 y 7 del artículo 1 del Reglamento de Consejo de Escuela. Además, solicitud a la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario para anexar la nota ECA-2020-708 de fecha 28 de febrero del 2020 (REF. CU-226-2020) suscrita por el señor Federico Li Bonilla, director de Escuela de Ciencias de la Administración en este punto. CU.CAJ-2020-029 y CU.CAJ-2020-033
- f. Propuesta de modificación del artículo 13 del Estatuto de Personal en los términos en los que lo presenta la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos. CU.CAJ-2020-047
- g. Propuesta de Reglamento de Uso de Drones en la Universidad Estatal a Distancia. CU.CAJ-2021-042
- h. Propuesta de modificación del artículo 137 del Estatuto de Personal, en relación con los recursos ante la Rectoría. CU.CAJ-2021-054
- i. Informe sobre estado en que se encuentran los acuerdos del Consejo Universitario, pendientes de cumplimiento por la Comisión de Asuntos Jurídicos. CU.CAJ-2021-058
- j. Prevención de acoso laboral por instancias externas vinculadas de manera contractual con la Universidad. CU.CAJ-2022-002

- k. Solicitud a la administración de derogar el Procedimiento para el Pago o Compensación de Tiempo Extraordinario” aprobado por el CONRE en sesión 758-92, Art. IV del 16 de julio de 1992. CU.CAJ-2022-008
- l. Solicitud de interpretación del artículo 6, inciso d) del Estatuto de Personal, enviada por la señora Ana Patricia Guerrero Murillo. CU.CAJ-2022-009
- m. Propuesta de modificación de artículos 35, inciso m) y 32 bis del Estatuto de Personal, y artículos 1 y 4 del Reglamento del artículo 32 bis del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2022-024
- n. Propuesta de modificación del artículo 49 del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2022-034
- o. Propuesta de modificación del artículo 56 del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2022-035
- p. Propuesta de Reglamento para la atención de denuncias presentadas ante la Auditoría Interna de la UNED. CU.CAJ-2022-039

3. COMISIÓN PLAN PRESUPUESTO

- a. Informes de la Unidad Coordinadora de Proyecto Institucional (UCPI), sobre el Proyecto de Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI). CU.CPP-2021-008
- b. Acuerdo CR-2021.1167 del Consejo de Rectoría, sobre las acciones para atender los hallazgos encontrados por la Auditoría Externa en la Liquidación Presupuestaria a diciembre del 2020 y Carta de Gerencia CG-1-2020. CU.CPP-2021-017
- c. Informes emitidos por la señora Lilly Cheng Lo, Delegada Ejecutiva de la FUNDEPREDI y el Consorcio EMD Contadores Públicos Autorizados, correspondientes a los períodos 2018-2017: 1) Carta a la gerencia de la auditoría externa 2018 y 2) Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre del 2018 y 2017, períodos 2019-2018, que incluyen: 1) Carta de gerencia de la auditoría externa 2019 y 2) Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre del 2019 y 2018 y períodos 2020-2019: 1) Carta a la gerencia de la auditoría externa 2020, y 2) Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre del 2020 y 2019. CU.CPP-2021-020

- d. Habilitación de dos plazas de Analista Académico en la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales y en la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades. CU.CPP-2022-001
- e. Informe de Modificaciones Presupuestarias del III Trimestre del 2021. CU.CPP-2022-004
- f. Informe de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre del 2021. CUCPP-2022-005
- g. Oficios OCS-634-2021 de la Oficina de Contratación y Suministros, y OPRE-503-2021 de la Oficina de Presupuesto, sobre cumplimiento de puntos 4 y 9, inciso b) del acuerdo tomado en sesión 2876-2021, Art. I-B, relacionado con la aprobación del Plan-Presupuesto para el ejercicio económico 2022. CU.CPP-2022-008

4. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

- a. Modificación de los artículos 33, inciso h) y 43 del Estatuto de Personal. CU.CPDOyA-2019-019
- b. Reglamento para otorgar el Reconocimiento para Estudiantes y Funcionarias o Funcionarios Distinguidos de la UNED. CU.CPDOyA-2019-047
- c. Propuesta de política relativa a las diferencias en inventarios de las librerías y bodegas de OFIDIVE. CU.CPDOyA-2020-012
- d. Propuesta denominada “Estrategia institucional para la promoción y comercialización del libro UNED, junio 2020”. CU.CPDOyA-2020-051
- e. Criterio técnico “Estudio de la naturaleza, objetivos y funciones de la Dirección de Internacionalización y Cooperación de la UNED”, elaborado por el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI). CU.CPDOyA-2021-022
- f. Solicitud de actualización del Manual de Organización y Funciones de la UNED, el Estudio de la distribución de áreas funcionales de la UNED, y aprobación de seis áreas funcionales incluidas en este estudio. CU.CPDOyA-2021-027
- g. Respuesta al acuerdo del Consejo Universitario, referente al oficio JRL-008-2020 del 9 de julio del 2020 de la Junta de Relaciones Laborales, relacionado con diversos casos relacionados con

situaciones de inestabilidad del sector docente de la UNED, mediante nombramientos interinos. CU.CPDOyA-2021-029

- h. Solicitud para dejar sin efecto acuerdo 2788-2020, Art. III, inciso 8), referente a oficio PROCI.094-2019, y V.P-2019-071, en relación con implementación de recomendaciones del Informe de Auditoría Interna. CU.CPDOyA-2021-035
- i. Informe sobre estado en que se encuentran algunos acuerdos del Consejo Universitario y solicitud de prórroga para sus cumplimientos. CU.CPDOyA-2022-002

5. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ACADÉMICO

- a. Solicitud planteada por el director de la Escuela de Ciencias de la Administración, para levantar la suspensión de la carrera de Administración de Empresas con Énfasis en Cooperativas y Asociativas. CU.CPDA-2020-022
- b. Interpretación auténtica del artículo 113 del Reglamento General Estudiantil, en atención a solicitud de la Defensoría de los Estudiantes, referente a la normativa a aplicar en el análisis de solicitudes de salida lateral y residencia mínima que debe cumplir el estudiante. CU.CPDA-2021-012
- c. Informe de la Vicerrectoría Académica, referente a “Avances en la implementación y desarrollo del proceso de virtualización de la oferta académica de la Universidad y la evolución que se ha tenido al respecto”. CU.CPDA-2021-019

6. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS

- a. Solicitud de prórroga para el cumplimiento de acuerdos tomados por el Consejo Universitario, referentes a propuestas de modificación del Reglamento General Estudiantil y Fondo Solidario Estudiantil. CU.CPDEyCU-2022-010
- b. Política de Promoción del Éxito Estudiantil de la UNED y la creación del Programa de Éxito Estudiantil. CU.CPDEyCU-2022-011 y 012.
- c. Informes enviados por CONARE, sobre los resultados de los estudios “Principales hallazgos del estudio de Seguimiento de la condición laboral de las personas graduadas de pregrado 2014-2016 de las universidades estatales” y el titulado “Seguimiento de

la condición laboral de las personas graduadas 2014-2016 de la UNED". CU.CPDEyCU-2022-017

RODRIGO ARIAS: Iniciamos el apartado de Conocimiento y Resolución de Recursos en alzada, para lo cual debemos interrumpir la transmisión, entonces, a todas las personas de la comunidad universitaria, informarles que la transmisión se debe de suspender cuando se ven estos puntos y dentro de un rato, se estará avisando que se reinicia la transmisión correspondiente para seguir con el resto de la agenda.

Yo me abstengo de participar, por lo que quedan con la presidencia del Consejo en manos de don Vladimir.

El señor rector, Rodrigo Arias Camacho, se abstiene de participar y se retira de la sesión del Consejo Universitario.

Al ser las 2:04 pm, la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica ingresa a la sesión del Consejo Universitario.

Debido a que los temas siguientes se consideran CONFIDENCIALES, se detiene la transmisión y la grabación de la sesión.

II. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE RECURSOS EN ALZADA

1. Oficio R.0233-2022 de Rectoría, referente a recurso de revocatoria contra el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2899-2022, Artículo I, del 04 de marzo del 2022.

Se conoce el oficio R-0233-2022 del 18 de marzo del 2022 (REF. CU-247-2022), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que presenta recurso de revocatoria contra el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 2899-2022, Artículo I, celebrada el 04 de marzo del 2022.

Después de un amplio análisis y discusión sobre el tema, se toma el siguiente acuerdo por unanimidad:

ARTÍCULO II, inciso 1)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2899-2022, Artículo I, celebrada el 04 de marzo del 2022 (REF. CU-2022-130), referente a la solicitud de adición y aclaración presentada por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, al acuerdo de la sesión 2894-2022, Art. IV, inciso 1) del 10 de febrero del 2022.**
- 2. El oficio R-0233-2022 del 18 de marzo del 2022 (REF. CU-247-2022), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que presenta recurso de revocatoria contra el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 2899-2022, Artículo I, celebrada el 04 de marzo del 2022.**
- 3. Lo establecido en el artículo 54 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, y el artículo cuarto, inciso a) del Reglamento de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y sus Comisiones.**

SE ACUERDA:

Remitir el oficio R-0233-2022 a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, con fin de que analice el recurso de revocatoria planteado por el señor rector, contra el acuerdo tomado por este Consejo Universitario en sesión extraordinaria 2899-2022, Artículo I, celebrada el 04 de marzo del 2022, y brinde un dictamen al plenario en la próxima sesión ordinaria.

ACUERDO FIRME

III. OFICIO PEP-OFI-578-2020 DE LA CONTRALORÍA DE LA ÉTICA.

Se conoce el oficio PEP-OFI-578-2022 del 17 de marzo del 2022 (REF. CU-234-2022), suscrito por la Mag. Vera Solano Torres, Procuradora de la Ética Pública, en el que da respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2899-2022, Artículo II-A, celebrada el 04 de marzo del 2022 (CU-2022-131).

Después de un amplio análisis y discusión sobre el tema, se toma el siguiente acuerdo por unanimidad:

ARTÍCULO III

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2899-2022, Artículo II-A, celebrada el 04 de marzo del 2022 (CU-2022-131), en el que se realiza gestión de reconsideración ante la Procuraduría de la Ética Pública, en relación con el oficio PEP-OFI-793-2021.**
- 2. El oficio PEP-OFI-578-2022 del 17 de marzo del 2022 (REF. CU-234-2022), suscrito por la Mag. Vera Solano Torres, Procuradora de la Ética Pública, en el que da respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2899-2022, Artículo II-A, celebrada el 04 de marzo del 2022 (CU-2022-131).**
- 3. Lo discutido en la presente sesión, de manera confidencial.**

SE ACUERDA:

- 1. Solicitar a la señora Nancy Arias Mora, asesoría Jurídica del Consejo Universitario, que en conjunto con la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, analicen el contenido del oficio PEP-OFI-578-2022 de la Procuraduría de la Ética Pública, con el fin de que, a más tardar el 29 de marzo del 2022, brinden un dictamen sobre las opciones que debe considerar el Consejo Universitario.**
- 2. Realizar una sesión extraordinaria del Consejo Universitario el martes 29 de marzo del 2022, a las 2:00 p.m., con el fin de analizar el dictamen conjunto que presenten la Oficina Jurídica y la Asesoría Jurídica de este Consejo, solicitado en el punto anterior.**

ACUERDO FIRME

El señor rector, Rodrigo Arias Camacho, se reincorpora a la sesión del Consejo Universitario y continúa presidiéndola.

IV. CORRESPONDENCIA

- A. Propuesta de acuerdos de correspondencia.**

Se conoce la propuesta de acuerdos para el apartado de correspondencia, elaborada por la señora Ana Myriam Shing, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario. REF.CU-242-2022

1. Oficio CEU-05-Ext-2022-012 de la Sede Universitaria de San Carlos, referente a solicitud de declaratoria de interés institucional del IV Congreso de la Enseñanza del Inglés de la Región Huetar Norte 2022.

Se conoce el oficio CEU-05-Ext-2022-012, del 21 de marzo del 2022 (REF. CU-253-2022), suscrito por la señora María Yorleny Mora Rivera, Profesora régimen especial, en el que solicita declarar de interés institucional el “IV Congreso de la Enseñanza del Inglés de la Región Huetar Norte 2022: La enseñanza del inglés en tiempos de cambio. ¡Encendiendo la luz!”, que se realizará bajo la modalidad virtual en la Sede Universitaria de San Carlos.

RODRIGO ARIAS: Tenemos este oficio de la sede de San Carlos, de Yorleny Mora en particular, en la que se pide que el Consejo declare de interés institucional el IV Congreso de Enseñanza de inglés de la región Huetar Norte 2022.

Como propuesta de acuerdo lo que corresponde es enviarlo a la administración, porque es en CONRE donde se declara el interés institucional de todos estos eventos. A mí me parece que es muy importante y que tiene todas las condiciones para que se proceda a declarar de interés institucional el IV Congreso de la enseñanza del inglés, que están organizando para la región de Huetar Norte, pero que entonces lo pasemos a la administración, o sea, al Consejo de Rectoría para que ahí seamos donde finalmente se declare ese interés institucional, de todas formas hay tiempo porque creo que es en octubre la actividad, no hay que correr tanto.

MARLENE VÍQUEZ: Yo estaría de acuerdo señor rector, con la indicación de que sea la administración la que valore la solicitud suscrita por la señora Yorleny Mora Rivera, profesora de régimen especial, y se informe al Consejo Universitario la decisión que al respecto tome el CONRE. Me parece importante porque la solicitud está enviada al Consejo, pero el Consejo lo remite a la administración para que lo valore y lo justifique.

RODRIGO ARIAS: Sí claro, podemos poner ahí “trasladar a la administración y que cuando se resuelva informe al Consejo Universitario”. ¿Estamos de acuerdo? Se aprueba y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV-A, inciso 1)

CONSIDERANDO:

El oficio CEU-05-Ext-2022-012, del 21 de marzo del 2022 (REF. CU-253-2022), suscrito por la señora María Yorleny Mora Rivera, Profesora régimen especial, en el que solicita declarar de interés institucional el “IV Congreso de la Enseñanza del Inglés de la Región Huetar Norte 2022: La enseñanza del inglés en tiempos de cambio. ¡Encendiendo la luz!”, que se realizará bajo la modalidad virtual en la Sede Universitaria de San Carlos.

SE ACUERDA:

Remitir a la administración el oficio CEU-05-Ext-2022-012, con el fin de que valore la solicitud de declarar de interés institucional el “IV Congreso de la Enseñanza del Inglés de la Región Huetar Norte 2022: La enseñanza del inglés en tiempos de cambio. ¡Encendiendo la luz!”, presentada por la señora María Yorleny Mora Rivera, Profesora régimen especial, e informe al Consejo Universitario la decisión que tome al respecto.

ACUERDO FIRME

- 2. Correo del 22 de marzo del 2022 de la encargada de la carrera de Ingeniería Agroindustrial, referente a solicitud de modificación del punto No. 3 del acuerdo tomado en sesión 2901-2022, Artículo IV-A, inciso 19) del 17 de marzo del 2022.**

Se conocen los correos electrónicos del 22 y 23 de marzo del 2022 (REF. CU-260 y 266-2022), remitidos por la señora Fiorella González Solórzano, encargada de la carrera de Ingeniería Agroindustrial, en el que informa que la citada carrera está dentro del Convenio de Adhesión, tal y como se indica en el dictamen realizado por la asesora del PACE que adjunta, por lo que se presenta a CONARE como medio informativo. Por lo tanto, solicita modificar el punto No. 3 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2901-2022, Artículo IV-A, inciso 19) celebrada el 17 de marzo del 2022.

RODRIGO ARIAS: Tal vez Maureen nos explica este punto, que es una modificación sencilla.

MAUREEN ACUÑA: Sí señor, es que cuando salió el acuerdo en el punto 3) sobre el rediseño de la carrera de Ingeniería Agroindustrial, esta carrera está dentro del convenio de adhesión a CONARE, pero en el punto 3) del acuerdo dice:

“Solicitar, respetuosamente, a la encargada de la carrera concluir el proceso de aprobación del rediseño de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agroindustrial, ante las instancias competentes del CONARE.”

Pero ya esta carrera está dentro de lo que es el convenio CONARE, por lo que no hace falta la aprobación, sino que es información, porque cada vez que se hace un rediseño o un cambio de asignaturas de una carrera, lo que se hace es informar a CONARE el nuevo cambio de la carrera para que el plan de estudios quede ahí.

Entonces, en lugar de “aprobación del rediseño”, sería “información ante CONARE”. Ese sería el cambio en ese acuerdo.

RODRIGO ARIAS: Entonces, sería modificar el acuerdo y dejar sin efecto el punto 3) anterior y aprobar este en el cual solamente se informa a CONARE. ¿Lo aprobamos? Queda aprobado y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV-A, inciso 2)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2901-2022, Artículo IV-A, inciso 19) celebrada el 17 de marzo del 2022, en el que se aprueba el rediseño del plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agroindustrial. Dicho acuerdo, en lo que interesa, indica:**

“SE ACUERDA:

1. Aprobar el rediseño del plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agroindustrial que ofrece la Escuela Ciencias Exactas y Naturales (ECEN), en los términos que lo propone la malla curricular, según se adjuntó en el oficio VA 001-2022 (REF.CU-097-2022), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica. Este rediseño rige a partir del I Cuatrimestre del 2023.
2. Solicitar a la administración, a la Escuela Ciencias Exactas y Naturales (ECEN), y a la persona encargada de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agroindustrial, tomar las previsiones correspondientes, para que las personas estudiantes que se encuentran actualmente matriculadas en esta carrera y no han concluido el plan de estudios vigente (con el cual ingresaron), no se vean afectadas con el rediseño aprobado. Asimismo, en relación con el plan de transición que establece el artículo 23 del Reglamento General Estudiantil,

se le sugiere valorar la pertinencia de que el plan de transición se complete a lo sumo en tres años.

3. Solicitar, respetuosamente, a la encargada de la carrera concluir el proceso de aprobación del rediseño de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agroindustrial, ante las instancias competentes del CONARE.

ACUERDO FIRME”

2. **Los correos electrónicos del 22 y 23 de marzo del 2022 (REF. CU-260 y 266-2022), remitidos por la señora Fiorella González Solórzano, encargada de la carrera de Ingeniería Agroindustrial, en el que informa que la citada carrera está dentro del Convenio de Adhesión, tal y como se indica en el dictamen realizado por la asesora del PACE que adjunta, por lo que se presenta a CONARE como medio informativo. Por lo tanto, solicita modificar el punto No. 3 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2901-2022, Artículo IV-A, inciso 19) celebrada el 17 de marzo del 2022.**

SE ACUERDA:

Modificar el punto No. 3 del acuerdo tomado en sesión 2901-2022, Artículo IV-A, inciso 19) celebrada el 17 de marzo del 2022, para que se lea de la siguiente manera:

3. **Solicitar, respetuosamente, a la encargada de la carrera, coordinar la información requerida ante las instancias competentes de CONARE, sobre la aprobación del rediseño de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agroindustrial, por parte de este Consejo Universitario.**

ACUERDO FIRME

3. **Dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, referente al “Informe Final de Auditoría Interna, denominado “Estudio sobre auditoría de la ética”, código ACE-004-2018.”**

Se conoce el dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 761-2022, Art. V, inciso 7) celebrada el 19 de enero del 2022, y aprobado en firme en sesión 764-2022 del 09 de febrero de 2022 (CU.CPDOyA-2022-003), referente al Informe Final de Auditoría Interna, denominado “Estudio sobre auditoría de la ética”, código ACE-004-2018.

GUSTAVO AMADOR: Este dictamen de la comisión tiene que ver con un estudio sobre la Auditoría de la Ética que en su momento la Auditoría interna ofreció y con la venia de ustedes me permito dar lectura:

“Les transcribo acuerdo tomado por la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión 761-2022, Art. V, inciso 7) celebrada el 19 de enero del 2022, quedando en firme en la sesión 764-2022, celebrada el 09 de febrero de 2022.

CONSIDERANDO:

1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional (CU.CPDOyA-2022-001), mediante el cual propone al Plenario del Consejo Universitario la aprobación de un Código de ética para las personas funcionarias de la UNED, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 2813-2020, Art. I, inciso 22) celebrada el 10 de julio del 2020 (CU-2020-421), referente al oficio AI-140-2020 del 8 de julio del 2020 (REF. CU-654-2020), suscrito por el señor Karino Lizano Arias, auditor interno, en el que remite el Informe Final denominado “Estudio sobre auditoría de la ética”, código ACE-004-2018.
2. El oficio AI-140-2020, de fecha 8 de julio de 2020, suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, en el que remite Informe Final denominado “*Estudio sobre auditoría de la ética*”; código ACE-004-2018, con los resultados, conclusiones y recomendaciones. Asimismo, en dicho informe se transcriben los artículos 37 y 38 de la Ley N° 8292 - Ley General de Control Interno, con el fin de prevenir sobre los deberes del Consejo Universitario en el trámite de los informes de auditoría y los plazos que se deben observar para la implementación de las recomendaciones.
3. Las recomendaciones del informe final “Estudio sobre Auditoría de la Ética, Código ACE-004-2018” (REF. CU-654-2020) fueron acogidas por el Consejo Universitario en la sesión extraordinaria 2813-2020, Art. I, inciso 22) celebrada el 10 de julio del 2020.
4. En la página 13 del informe final “Estudio sobre Auditoría de la Ética, Código ACE-004-2018”, establece los componentes que incluye un Programa Ético en la gestión institucional. La siguiente figura muestra el detalle:

Estructura del Marco Ético Institucional
Establecido en la Guía Técnica para el Desarrollo de Auditorías de la Ética



5. El interés de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, de cumplir a cabalidad con el dictamen que pidió el plenario en todo lo que es materia de gestión de la universidad.
6. El Consejo Universitario, en sesión 2651-2018, Art. V, inciso 3-a) ³, celebrada el 21 de marzo del 2018, definió una política institucional para abordar la temática del comportamiento organizacional departamental y algunas situaciones particulares que están provocando desajustes en la funcionabilidad de la Universidad y dicta:

Se acuerda:

1. *Aprobar la siguiente política institucional, referente al comportamiento organizacional departamental:*
 - a) *La UNED promoverá investigación, análisis y estudios efectuados por instancias técnicas competentes en el tema de clima laboral, sistemas de comunicación, resolución y conciliación de conflictos, gestión del cambio, psicología y cultura organizacional, organización grupal, liderazgo, estructura y otros; de manera que se propicie un adecuado ambiente laboral institucional.*
 - b) *La UNED promoverá la conciliación y la negociación en todos los conflictos que se presenten entre funcionarios.*
 - c) *Las personas que ocupan puestos de supervisión (rector, vicerrectores, directores, jefes y coordinadores), tienen la responsabilidad de promover ambientes laborales en los cuales prevalezcan la comunicación, el respeto, la solidaridad, la tolerancia, el trabajo en equipo, el sentido de pertenencia, la eficiencia, el respeto a los derechos de los funcionarios y la transparencia.*
 - d) *Las personas funcionarias de la UNED tienen la responsabilidad de participar de forma activa en actividades orientadas a la mejora del ambiente laboral y promover acciones de mejora.*
2. *Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que, en coordinación con las instancias correspondientes de la Universidad, establezca la metodología e indicadores para la medición del clima laboral, la cual*

deberá presentar al Consejo de Rectoría para su aprobación. (La negrita no es del original).

7. EI INFORME FINAL ESTUDIO SOBRE AUDITORÍA DE LA ÉTICA, remitido por el señor Karino Alberto Lizano Arias, de fecha 8 de julio del 2020, mediante oficio AI-140-2020, indica en la página 23 lo siguiente: *“A la fecha, la Oficina de Recursos Humanos no ha facilitado a esta Auditoría Interna, información que evidencie la ejecución y/o cumplimiento del punto 2 de este acuerdo remitido por el A la fecha, la Oficina de Recursos Humanos no ha facilitado a esta Auditoría Interna, información que evidencie la ejecución y/o cumplimiento del punto 2 de este acuerdo.”* Transcrito en el considerando 6.
8. El informe final “Estudio sobre Auditoría de la Ética, Código ACE-004-2018”, en el que establece 3 recomendaciones al Consejo Universitario de las cuales apenas se ha podido concluir una, que es el Código de Ética.
9. El interés de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, de cumplir a cabalidad con el dictamen que solicitó el plenario en todo lo que es materia ética en la gestión de la universidad. Asimismo, de las tres recomendaciones indicadas en el informe final “Estudio sobre Auditoría de la Ética, Código ACE-004-2018”, esta comisión ha realizado un gran esfuerzo para cumplir con un punto fundamental, en la cual se ha abocado a la comisión de valores y con lo del código de ética, sin embargo, de acuerdo con el estudio de la auditoría hay dos recomendaciones que están pendientes y de acuerdo con los componentes que incluye un Programa Ético en la gestión institucional, debemos de completar.
10. Lo discutido por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en sesión 760-2021 celebrada el 15 de diciembre de 2021, en sesión 761-2022, celebrada el 19 de enero de 2022 y en sesión 762-2022, celebrada el 26 de enero de 2022, relacionado con la pertinencia de elaborar un código de ética sobre el tema de la vestimenta de las personas funcionarias de la Universidad Estatal a Distancia, dada las observaciones que expresaron algunas personas funcionarias de la UNED al consultarles la propuesta del “Código de Ética para las personas funcionarias de la UNED”.

SE ACUERDA

1. Solicitar respetuosamente a la administración:
 - a) Que informe el cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2651-2018, Art. V, inciso 3-a) ³, celebrada el 21 de marzo del 2018, con respecto al clima organizacional, relacionado con la Oficina de Recursos Humanos.

- b) Se sirva brindar la información respectiva que elaboró la Oficina de Recursos Humanos, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2651-2018, Art. V, inciso 3-a)³, celebrada el 21 de marzo del 2018.
 - c) Organizar una actividad en el ámbito institucional, con el propósito de analizar la pertinencia de que exista en la institución un Código de Ética, con respecto a la vestimenta de las personas funcionarias de la Universidad Estatal a Distancia. Asimismo, una vez realizada la actividad, se brinde un informe al Consejo Universitario sobre los resultados obtenidos, referente a la opinión de la comunidad universitaria al respecto.
2. Solicitar a la Vicerrectoría de Planificación, se sirva brindar a la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, la propuesta de Plan de Desarrollo Institucional 2018-2022, en la cual está evaluando todo lo que es gestión ética institucional, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2735-2019, Art. III, inciso 2-a) celebrada el 16 de mayo del 2019.

ACUERDO FIRME”

Básicamente con esta propuesta de acuerdo, la comisión lo que pretende es darles seguimiento a las recomendaciones que en su oportunidad ofreció la Auditoría Interna, donde deberían de darse tres o cuatro acciones paralelas, uno que tiene que ver con el ambiente ético casualmente, y este ambiente ético es todo esto que en su momento se le solicitó a la Oficina de Recursos Humanos a propósito de la política para dictaminar sobre el clima laboral.

Fundamentalmente eso es lo que señala este acuerdo y cuando se hizo consulta a la comunidad universitaria sobre aspectos del Código de Ética que sería el otro asunto a considerar en esta sesión, muchos integrantes de la comunidad universitaria hicieron observaciones a propósito de la vestimenta. Algunos señalaban algunos ejemplos que consideramos ociosos señalarlos de cómo el funcionario, sobre todo el que atiende público y estudiantes, debe tener algunas consideraciones mínimas. Por ejemplo, señalaba alguien que él era muy aficionado al Barcelona Fútbol Club, y que a él le molestaba ver como iba a una oficina y había un funcionario con una camiseta de un equipo contrario al Barcelona y no solo la vestimenta, sino toda la decoración de la oficina, etc.

Entonces, esa es la consideración que nosotros les solicitamos a la administración observar a propósito de desarrollar una actividad para que evalúe y que recomiende eventualmente un Código también de vestimenta.

Eso es en concreto señor rector y compañeros.

MARLENE VÍQUEZ: Nada más para corregir en la página 2 del documento, después del diagrama donde dice: “El interés de la Comisión de Políticas de Desarrollo

Organizacional y Administrativo, de cumplir a cabalidad con el dictamen que pidió el plenario en todo lo que es materia de gestión de la Universidad.”, después de gestión faltó la palabra “ética” es “gestión ética”.

Luego en el considerando 7) hay que corregir porque dice: “El INFORME FINAL ESTUDIO SOBRE AUDITORÍA DE LA ÉTICA, remitido por el señor Karino Alberto Lizano Arias, de fecha 8 de julio del 2020, mediante oficio AI-140-2020, indica en la página 23 lo siguiente: “A la fecha, la Oficina de Recursos Humanos no ha facilitado a esta Auditoría Interna, información que evidencie la ejecución y/o cumplimiento del punto 2 de este acuerdo remitido por el A la fecha, la Oficina de Recursos Humanos no ha facilitado a esta Auditoría Interna, información que evidencie la ejecución y/o cumplimiento del punto 2 de este acuerdo.”, hay que llegarlo hasta “...del punto 2 de este acuerdo”, y todo lo demás se elimina porque está repetido.

También donde dice: “Se acuerda: Solicitar respetuosamente a la administración: a) Que informe el cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2651-2018, Art. V, inciso 3-a)³, celebrada el 21 de marzo del 2018, con respecto al clima organizacional, relacionado con la Oficina de Recursos Humanos.”, después de clima organizacional hay que poner “dirigido a la Oficina de Recursos Humanos”, no “relacionado” sino “dirigido”.

RODRIGO ARIAS: ¿Alguien más con el uso de la palabra? El último punto del acuerdo creo que ya está descontextualizado por las fechas que ahí se indican, me parece que necesita corregirse Gustavo, vea que dice “2018-2022”, este informe viene desde mucho más atrás, tanto que se conoce por el Consejo Universitario en el 2018, antes de que yo entrara a la Rectoría.

MARLENE VÍQUEZ: Sí señor, tiene razón.

RODRIGO ARIAS: Se refiere a un periodo de más atrás.

MARLENE VÍQUEZ: Habría que poner el plan de ahora, supongo que sería 2022-2026.

RODRIGO ARIAS: Exactamente.

GUSTAVO AMADOR: El espíritu del acuerdo es ese don Rodrigo, que informe en el Plan de Desarrollo 2022-2026 las acciones que se están tomando al respecto. Y no solo eso, recordemos que también tomamos Lineamientos de Política Institucional que tenían que ver también.

RODRIGO ARIAS: Creo que el panorama incluso ha cambiado mucho en relación con lo que la Auditoría indica en ese informe del 2018, que responde a una situación todavía más atrás.

GUSTAVO AMADOR: Sí señor, ha cambiado en positivo.

RODRIGO ARIAS: Sí claro, bastante en positivo, porque recuerde que incluso la comisión estuvo desactiva por mucho tiempo en ese periodo.

MAUREEN ACUÑA: Creo que ahí en ese acuerdo 2) hay que arreglar un poco la redacción donde dice: "...en la cual está evaluando...", debe ser "todo lo relacionado con la gestión ética institucional, porque falta algo ahí.

RODRIGO ARIAS: Es que ese segundo acuerdo está como enredado. Todavía con la corrección que hizo Maureen no queda claro.

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo, el problema es que cuando el Consejo Universitario tomó ese acuerdo en la sesión 2735-2019, Art. III, inciso 2-a) del 16 de mayo del 2019 yo no estaba ahí, y usted venía ingresando casi como rector, pero el Consejo acogió todo un estudio de la Auditoría Interna.

Entonces, lo que ahí se menciona, es que la propuesta del Plan de Desarrollo Institucional en aquel entonces era 2022 y es lo que usted está corrigiendo, porque no teníamos Plan de Desarrollo, recuerde que lo que se hizo fue una extensión hasta el 2019 y supuestamente se tenía que crear un Plan de Desarrollo que se cumpliera, o sea, se tenían los lineamientos 15-19, pero el último Plan de Desarrollo que se hizo fue en el 2011, después de eso no se hizo ningún otro Plan de Desarrollo.

Estoy tratando de recordar cuales son las acciones que se tienen para que en el Plan de Desarrollo Institucional se incorpore todo lo relacionado con la gestión ética institucional.

GUSTAVO AMADOR: Con respecto a este Plan de Desarrollo Institucional 2022-2026, si la administración puede compartir con nosotros cuáles son las acciones que se están tomando al respecto de la gestión ética institucional.

RODRIGO ARIAS: Eso es diferente a lo que dice el acuerdo, por eso mi preocupación sobre la redacción de este.

ANA CATALINA MONTENEGRO: No sé si le aclara que dijera "Solicitar a la Vicerrectoría de Planificación enviar el Plan de Desarrollo Institucional 2022-2026 con la incorporación de todo lo relacionado con la gestión ética institucional, a la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en respuesta o en atención al acuerdo tomado por el Consejo en la sesión tal...", es como redactarlo diferente.

MARLENE VÍQUEZ: Hagamos la corrección porque lo que sí es importante es solicitar a la Vicerrectoría de Planificación, no que brinde, sino que considere la gestión ética institucional en la propuesta de Plan de Desarrollo 2022-2026, porque eso es parte de las recomendaciones o es parte del análisis que llevamos a cabo en relación con el informe de la Auditoría sobre la gestión ética institucional.

RODRIGO ARIAS: El punto 2) habría que cambiarlo o eliminarlo completamente.

MARLENE VÍQUEZ: Supongo que si en los Lineamientos de Política Institucional se habló sobre la parte ética, pues en el Plan de Desarrollo tiene que venir, eso sí es un hecho.

RODRIGO ARIAS: Ahí viene incluido, efectivamente hay un capítulo del PDI relacionado con ética y gestión ética. Independientemente de este acuerdo, de por sí viene.

MARLENE VÍQUEZ: Exactamente, entonces, podemos eliminarlo, no hay ningún problema. Lo importante es que se incluya.

RODRIGO ARIAS: Entonces, nada más quedaría el acuerdo 1). ¿Alguna otra observación? Entonces, manifestemos estar de acuerdo con la aprobación. Queda aprobado y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV-A, inciso 3)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 761-2022, Art. V, inciso 7) celebrada el 19 de enero del 2022, y aprobado en firme en sesión 764-2022 del 09 de febrero de 2022 (CU.CPDOyA-2022-003), referente al Informe Final de Auditoría Interna, denominado “Estudio sobre auditoría de la ética”, código ACE-004-2018.**
- 2. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional (CU.CPDOyA-2022-001), mediante el cual propone al Plenario del Consejo Universitario la aprobación de un Código de ética para las personas funcionarias de la UNED, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 2813-2020, Art. I, inciso 22) celebrada el 10 de julio del 2020 (CU-2020-421), referente al oficio AI-140-2020 del 8 de julio del 2020 (REF. CU-654-2020), suscrito por el señor Karino Lizano Arias, auditor interno, en el que remite el Informe Final denominado “Estudio sobre auditoría de la ética”, código ACE-004-2018.**
- 3. El oficio AI-140-2020, de fecha 8 de julio del 2020, suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, en el que remite Informe Final**

denominado “*Estudio sobre auditoría de la ética*”; código ACE-004-2018, con los resultados, conclusiones y recomendaciones. Asimismo, en dicho informe se transcriben los artículos 37 y 38 de la Ley N° 8292 - Ley General de Control Interno, con el fin de prevenir sobre los deberes del Consejo Universitario en el trámite de los informes de auditoría y los plazos que se deben observar para la implementación de las recomendaciones.

4. Las recomendaciones del informe final “Estudio sobre Auditoría de la Ética, Código ACE-004-2018” (REF. CU-654-2020) fueron acogidas por el Consejo Universitario en la sesión extraordinaria 2813-2020, Art. I, inciso 22) celebrada el 10 de julio del 2020.
5. En la página 13 del informe final “Estudio sobre Auditoría de la Ética, Código ACE-004-2018”, establece los componentes que incluye un Programa Ético en la gestión institucional. La siguiente figura muestra el detalle:

Estructura del Marco Ético Institucional
Establecido en la Guía Técnica para el Desarrollo de Auditorías de la Ética



6. El interés de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, de cumplir a cabalidad con el dictamen que pidió el plenario en todo lo que es materia de gestión ética de la Universidad.
7. El Consejo Universitario, en sesión 2651-2018, Art. V, inciso 3-a) ³, celebrada el 21 de marzo del 2018, definió una política institucional, para abordar la temática del comportamiento organizacional, departamental y de algunas situaciones particulares que estaban provocando desajustes en la funcionabilidad de la Universidad y dicta:

“Se acuerda:

1. Aprobar la siguiente política institucional, referente al comportamiento organizacional y departamental:
 - a) La UNED promoverá investigación, análisis y estudios efectuados por instancias técnicas competentes en el tema de clima laboral, sistemas de comunicación, resolución y conciliación de conflictos, gestión del cambio, psicología y cultura organizacional, organización grupal, liderazgo, estructura y otros; de manera que se propicie un adecuado ambiente laboral institucional.
 - b) La UNED promoverá la conciliación y la negociación en todos los conflictos que se presenten entre funcionarios.
 - c) Las personas que ocupan puestos de supervisión (rector, vicerrectores, directores, jefes y coordinadores), tienen la responsabilidad de promover ambientes laborales en los cuales prevalezcan la comunicación, el respeto, la solidaridad, la tolerancia, el trabajo en equipo, el sentido de pertenencia, la eficiencia, el respeto a los derechos de los funcionarios y la transparencia.
 - d) Las personas funcionarias de la UNED tienen la responsabilidad de participar de forma activa en actividades orientadas a la mejora del ambiente laboral y promover acciones de mejora.
2. Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que, en coordinación con las instancias correspondientes de la Universidad, establezca la metodología e indicadores para la medición del clima laboral, la cual deberá presentar al Consejo de Rectoría para su aprobación. (La negrita no es del original)."

8. **El Informe Final Estudio sobre Auditoría de la Ética, remitido por el señor Karino Alberto Lizano Arias, de fecha 8 de julio del 2020, mediante oficio AI-140-2020, indica en la página 23 lo siguiente: "A la fecha, la Oficina de Recursos Humanos no ha facilitado a esta Auditoría Interna, información que evidencie la ejecución y/o cumplimiento del punto 2 de este acuerdo". Transcrito en el considerando 7.**
9. **El informe final "Estudio sobre Auditoría de la Ética, Código ACE-004-2018", en el que establece 3 recomendaciones al Consejo Universitario de las cuales, se ha podido cumplir con la propuesta del Código de Ética.**
10. **El interés de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, de cumplir a cabalidad con el dictamen que solicitó el plenario en todo lo que es materia ética en la gestión de la universidad. Asimismo, de las tres recomendaciones indicadas en el informe final "Estudio sobre Auditoría de la Ética, Código ACE-004-2018", esta comisión ha realizado un gran esfuerzo para cumplir con un punto fundamental, en la cual se ha abocado a la comisión de valores y**

con lo del código de ética, sin embargo, de acuerdo con el estudio de la auditoría hay dos recomendaciones que están pendientes y de acuerdo con los componentes que incluye un Programa Ético en la gestión institucional, debemos de completar.

11. Lo discutido por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en sesión 760-2021 celebrada el 15 de diciembre del 2021, en sesión 761-2022, celebrada el 19 de enero del 2022 y en sesión 762-2022, celebrada el 26 de enero del 2022, relacionado con la pertinencia de elaborar un código de ética sobre el tema de la vestimenta de las personas funcionarias de la Universidad Estatal a Distancia, dada las observaciones que expresaron algunas personas funcionarias de la UNED al consultarles la propuesta del “Código de Ética para las personas funcionarias de la UNED”.

SE ACUERDA:

Solicitar respetuosamente a la administración:

1. Que, a más tardar el 30 de abril del 2022, informe al Consejo Universitario sobre el cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2651-2018, Art. V, inciso 3-a), celebrada el 21 de marzo del 2018, con respecto al clima organizacional, dirigido a la Oficina de Recursos Humanos.
2. Se sirva brindar la información respectiva que elaboró la Oficina de Recursos Humanos, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2651-2018, Art. V, inciso 3-a), celebrada el 21 de marzo del 2018.
3. Organizar una actividad en el ámbito institucional, con el propósito de analizar la pertinencia de que exista en la institución un Código de Ética, con respecto a la vestimenta de las personas funcionarias de la Universidad Estatal a Distancia. Asimismo, una vez realizada la actividad, se brinde un informe al Consejo Universitario sobre los resultados obtenidos, referentes a la opinión de la comunidad universitaria al respecto.

ACUERDO FIRME

4. Dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, referente al “Código de Ética para las personas funcionarias de la UNED”.

Se conoce el acuerdo tomado por la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión 766-2022, Art. IV, inciso 1) celebrada el 23 de febrero del 2022 (CU.CPDOyA-2022-008) referente al “Código de Ética para las personas funcionarias de la UNED”.

GUSTAVO AMADOR: Seguimos con el Código de Ética que dice lo siguiente:

“Les transcribo acuerdo tomado por la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión 766-2022, Art. IV, inciso 1) celebrada el 23 de febrero del 2022.

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 2813-2020, Art. I, inciso 22) celebrada el 10 de julio del 2020 (CU-2020-421), referente al oficio AI-140-2020 del 8 de julio del 2020 (REF. CU-654-2020), suscrito por el señor Karino Lizano Arias, auditor interno, en el que remite el Informe Final denominado “Estudio sobre auditoría de la ética”, código ACE-004-2018. Este estudio se remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo (CPDOyA), con el fin de que, en conjunto con la Vicerrectoría de Planificación, analicen el informe y determinen las acciones requeridas para el cumplimiento de las recomendaciones de la Auditoría Interna, y brinde el dictamen correspondiente al plenario.
2. Las recomendaciones del informe final “Estudio sobre Auditoría de la Ética, Código ACE-004-2018” (REF. CU-654-2020) fueron acogidas por el Consejo Universitario en la sesión extraordinaria 2813-2020, Art. I, inciso 22) celebrada el 10 de julio del 2020.
3. El acuerdo tomado por la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión 746-2021, Art. V, inciso 1-B) celebrada el 8 de setiembre del 2021, en el que se acuerda conformar una subcomisión integrada por un representante de la Oficina Jurídica, quien coordinará, la asesora jurídica del Consejo Universitario, un representante de la Vicerrectoría de Planificación, el director Financiero en representación de la Vicerrectoría Ejecutiva y un representante de la Cátedra de Filosofía de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, con la finalidad de que elaboren una propuesta de Código de Ética para las personas funcionarias de la UNED. Esta propuesta debe ser enviada a más tardar el 12 de octubre, 2021. Para el trabajo anterior, se adjuntan como referencia la propuesta de “Política Integral en materia de Gestión Ética de la UNED” elaborada por el señor Gustavo Hernández Castro a solicitud de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, la cual está en consulta en la comunidad universitaria, así como otros documentos, relacionados con la materia.
4. El acuerdo tomado por la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión 749-2021, Art. III, inciso 2)

celebrada el 29 de setiembre del 2021, en el que se concede al Lic. José Daniel Mora Bolaños, asesor legal de la Oficina Jurídica, prórroga hasta el 12 de noviembre del 2021, para presentar la propuesta del Código de Ética para las personas funcionarias de la UNED.

5. Oficio O.J.2021-549, de fecha 04 de noviembre del 2021, suscrito por el Lic. José Daniel Mora Bolaños, asesor legal de la Oficina Jurídica, en el que remite la propuesta del Código de Ética, solicitado por esta comisión mediante oficio CU.CPDOyA-2021-018 del 10 de setiembre del 2021. (REF.CU:950-2021). En lo que interesa este oficio indica:

“CÓDIGO DE ÉTICA

De conformidad con el acuerdo de la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, la subcomisión la integraron las siguientes personas:

- Por el Consejo Universitario: Nancy Arias Mora.
- Por la Vicerrectoría de Planificación: Marco Chaves Ledezma.
- Por la Vicerrectoría Ejecutiva: Delio Mora Campos.
- Por la Cátedra de Filosofía de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades: Ricardo Antonio Villalobos Paniagua.
- Por la Oficina Jurídica (coordina): José Daniel Mora Bolaños.

Además, es importante señalar que la subcomisión acordó invitar, para que se integrara a esta, al funcionario Andrey Pineda Sancho, a quien se le agradece por su anuencia a participar y también por sus valiosos aportes.

La propuesta de Código de Ética que remitimos se estructura de la siguiente manera:

- Título I: Disposiciones generales
 - Capítulo I: Objeto, ámbito de aplicación y abreviaturas
 - Capítulo II: Valores institucionales
- Título II: Deberes de las personas funcionarias de la UNED
 - Capítulo I: Deberes fundamentales
 - Capítulo II: Deberes con las personas usuarias
 - Capítulo III: Deberes con las personas compañeras de trabajo
- Título III: Comisión Institucional de Ética y Valores
 - Capítulo único
- Título IV: Disposiciones finales
 - Capítulo único

Es necesario señalar que en el capítulo II del título I se intentó respetar lo establecido en el “Manual de Principios Éticos” aprobado por el Consejo de Rectoría en el año 2009 y también lo establecido en el artículo 2 del Reglamento para el funcionamiento de la Comisión Institucional de Ética y Valores recientemente aprobado por el Consejo Universitario.

No obstante, se recomienda a la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo considerar lo establecido por la Comisión Nacional de Ética y Valores en su “Manual para la elaboración de Códigos de Ética y Conducta en el sector público costarricense”, específicamente respecto a la declaración de valores compartidos. A continuación se transcribe una parte:

Este es el núcleo central del Código, incluye los valores institucionales que, bajo los postulados de la ética dialógica (Cortina, 2013; Cortina, 2008), son el resultado de una identificación participativa. Como mínimo se deberá tomar el criterio de una muestra representativa de las personas trabajadoras de la organización (o un censo, cuando las circunstancias lo permitan) y, en algunas organizaciones con mayor capacidad operativa, también se pueden consultar otros públicos de interés como son personas usuarias, proveedoras, otras organizaciones públicas y privadas, organizaciones no gubernamentales, asociaciones gremiales, entre otras.

Por otro lado, la subcomisión estimó importante atraer a este Código de Ética el Reglamento para el funcionamiento de la Comisión Institucional de Ética y Valores, por lo que se incorpora en el título III, se deroga en el artículo 14 y se establece un transitorio único para mantener en la comisión a las personas representantes ya designadas.” (El subrayado no es del original)

6. El contexto filosófico que enmarca las categorías de ética y moral. La ética es el estudio de los conceptos axiológicos y de las obligaciones del ser humano con la sociedad y la naturaleza. La ética es la teoría. La moral, por su parte, trata de las acciones humanas respecto a su interacción con la sociedad y la naturaleza. La moral es práctica.
7. La ética es un saber que orienta la acción humana en un sentido racional. Esto supone saber reflexionar, discutir y realizar una crítica constructiva, antes de la toma de decisiones revestidas entre varias alternativas. La ética es un impulso que posibilita al ser humano a vivir con valores. Un acto moral tiene total mérito cuando la persona que lo realiza ha sido determinada únicamente porque es ese el acto moral debido. La ética se debe ocupar de formular una amplia y necesaria reflexión sobre los presupuestos valorativos que participan en la sociedad. Como consecuencia, el bienestar y la verdad son caras de una misma moneda en esta interrogante de la ética
8. La universidad es una institución en donde conviven personas portadoras de valores y de conocimientos. Como petición de principio, se acredita que, en las universidades, priva la razón, el arte, la ciencia, la tecnología y la técnica para la toma de decisiones académicas y administrativas.
9. Las personas que trabajan en la universidad conviven con una serie de postulados filosóficos y científicos que orientan su quehacer

universitario. De esta forma, las personas que toman decisiones en la universidad lo hacen consecuencia de una reflexión que busca colocar en primer lugar la verdad de las cosas y simultáneamente el respeto de las normas sociales internas y externas en la cual la institución universitaria se asienta.

10. Las universidades tienen una responsabilidad ante la sociedad. Se necesita trabajar por una sociedad que brinde calidad a todas las personas; una sociedad en donde quepan todos y todas. La universidad debe velar, desde una mirada crítica dada en la búsqueda de la verdad, para que los sectores políticos, empresariales, gremiales, religiosos, colectivos, entre otros, lleven bienestar al conglomerado social.
11. La ciencia es una actividad creada por los seres humanos en momentos históricos, sometible a prueba, tolerantes con ideas nuevas y diferentes, parcial pero objetiva. La ciencia está más allá de las apariencias, le interesa el descubrimiento mismo de las cosas para entenderlas, es inmune a lo inobservable. La ciencia es falible porque es histórica, esto le permite conocer y penetrar aún más la realidad, sin temor a equivocarse.
12. La ética, por su parte, es falible y puesta a la crítica, permite persuadir y convencer intelectualmente. La imposición no es menester de la ética, imponer cualquier criterio ético es renunciar a la tolerancia, que no significa indiferencia ante hechos, sino más bien falibilidad de todo esquema teórico o práctico y la factibilidad de actuar en concordancia.
13. Establecer una política de ética en la universidad es reafirmar la esencia misma del quehacer universitario. La universidad como productora de ciencia se ocupa de los valores, en el sentido que el carácter de la institución universitaria es el estudio de la realidad. La realidad posee valores que no se pueden obviar, valores que no pueden oponerse a la realidad que el ser humano elabora y que se llama experiencia. Por otra parte, la ciencia crea valores, la actividad humana es valorativa y judicativa, los valores involucrados en cada acción se crean y se destruyen en la acción misma, junto con la transformación de todos los objetos (cosas, actos, pensamientos) involucrados en la acción.
14. La ciencia, la tecnología, la técnica y el arte producidos en la universidad crean objetos valiosos para alguien determinado, luego, las instituciones (jurídicas, religiosas, políticas, etc.) lo preservan, multiplican o destruyen. Valores como, saber consuetudinario, verdad, novedad, progreso, libertad, utilidad, bienestar, son constantes que la universidad y la ciencia actualiza y justifica.
15. En la institución universitaria, el concepto de valor es sustantivo para establecer los criterios que guían las conductas de sus colaboradores de forma individual o colectivas. Los valores son creencias y conductas que orientan el sentido de las personas y son esenciales en la formación de normas o principios rectores. Lo que da solidez organizacional a una institución es la claridad de sus fines y valores.

16. Desde la ley de creación de la UNED, No 6044, lo concebido en el Estatuto Orgánico, particularmente, en los Capítulos I y II respectivamente (de la Naturaleza y los Fines y de la Estructura y Gobierno) y lo establecido en el marco estratégico de la UNED, el posicionamiento ontológico del Ser universitario, respecto a la Política Integral en materia de Gestión Ética de la UNED es un axioma que debe impregnar al sujeto universitario y a todas las actividades en la cual la UNED se posiciona como institución educativa.
17. La Visión-Misión de la UNED se aprobó por el Consejo Universitario, según acta No. 1526- 2001, del 17 de agosto del 2001. Por otra parte, el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, en sesión No. 1897-2016, Artículo VI, celebrada el 7 de marzo del 2016, establece mantener el marco estratégico vigente.
18. El Consejo de Rectoría, en su sesión 1599-2009, artículo VI, del 16 de setiembre del 2009, aprobó el Manual de Principios Éticos que define los valores institucionales desde la Visión-Misión de la universidad y refleja las creencias compartidas y conductas propias de la cultura organizacional y, en consecuencia, condiciona las actuaciones de todas las personas que se desempeñan en la UNED, extensiva a la población estudiantil y a las personas que están vinculadas en los distintos territorios en la cual la UNED está presente.
19. En el contexto de la Normativa Universitaria de la UNED se tiene:
 - Ley de Creación de la UNED
 - Estatuto orgánico
 - Estatuto de Personal
 - Lineamientos de Política Institucional 2021-2025
 - Marco estratégico de la UNED

A partir de sus Normas, Reglamentos y Procedimientos:

- Área Administrativo-Financiero
 - Área Administrativo-Recursos Humanos
 - Área Docencia
 - Área Estudiantil
 - Área Organización
20. En el contexto filosófico descrito y en el marco organizacional de la UNED, la moral y la ética individual de cada persona funcionaria de la UNED, involucra la puesta en práctica de principios éticos como: Honestidad intelectual, Independencia de juicio, Coraje intelectual, Amor por la libertad intelectual, Sentido de justicia y solidaridad, Investigación puesta al servicio del bien común, Transparencia en todos los actos administrativos y académicos, Equidad y Calidad en la atención; pautas que guían el quehacer diario y ayudan a diferenciar lo correcto de lo incorrecto para la toma de decisiones.

21. En atención a lo establecido en el Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional del Consejo Universitario, consultó a la comunidad universitaria la propuesta de Código de Ética elaborada por la subcomisión mencionada en los considerandos 3 y 5 anteriores.
22. El oficio SCU-2021-368, de fecha 07 de diciembre de 2021, suscrito por la señora Ana Myriam Shing, coordinadora general Secretaría del Consejo Universitario, en atención a lo solicitado por la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en sesión 755-2021, Art. III, inciso 1) celebrada el 10 de noviembre del 2021. (CU. CPDOyA-2021-030), informa a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, que el 2 de diciembre de 2021, venció el plazo para recibir consultas de la propuesta del “Código de Ética para las personas funcionarias de la UNED”. Asimismo, remite a esta comisión las observaciones de la comunidad universitaria sobre la propuesta de dicho código. (REF. CU-1053-2021)
23. Lo discutido por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en las sesiones: 760-2021, 762-2022 y la 766-2022, celebradas respectivamente, el 15 de diciembre de 2021, el 19 de enero de 2022, el 26 de enero de 2022 y el 23 de febrero de 2022. En la segunda sesión se contó con la presencia de la señora Ana Lucía Valencia González, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, sobre las observaciones recibidas de la comunidad universitaria, referente a la propuesta del “Código de Ética para las personas funcionarias de la UNED”.
24. La Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, con fundamento en el artículo 6 inciso d) del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, envió a consulta de los miembros del Consejo Universitario a la propuesta del “Código de Ética para las personas funcionarias de la UNED”, mediante el oficio CU. CPDOyA-2022-001, de fecha 19 de enero del 2022.
25. El oficio SCU-2022-025 de fecha 17 de febrero de 2022, suscrito por la señora Ana Myriam Shing, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el cual informa a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, que el plazo de entrega de las observaciones por parte de los miembros del Consejo Universitario venció el 14 de febrero de 2022, y en este caso no se recibieron observaciones a la propuesta del “Código de Ética para las personas funcionarias de la UNED”.

SE ACUERDA:

1. Enviar al Plenario del Consejo Universitario la propuesta del “Código de Ética para las personas funcionarias de la UNED”, que a continuación se indica:

CÓDIGO DE ÉTICA PARA LAS PERSONAS FUNCIONARIAS DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y ABREVIATURAS

ARTÍCULO 1.- OBJETO. El objeto del presente Código de Ética es detallar formalmente valores éticos que deben regir los comportamientos de todas las personas funcionarias de la UNED, las actuaciones que han de ser evitadas y lo relacionado a la Comisión Institucional de Ética y Valores de la UNED.

Si bien se brinda en este código un detalle de valores, debe tenerse en cuenta que estos mismos pueden servir como principios heurísticos del actuar en otras situaciones; es decir el acatamiento de los principios del presente código no se limita únicamente a lo que está expresamente consignado, sino que, a través de reflexión ética, permite que los mismos puedan dar guía en otras situaciones similares y que realizan las personas funcionarias.

ARTÍCULO 2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN. Este Código de Ética se aplicará de manera obligatoria a todas las personas funcionarias de la UNED.

Estas personas tienen la obligación de conocer y cumplir el presente Código de Ética, tanto dentro y como fuera de la institución, ya sea en actividades públicas como privadas.

Será nula cualquier acción que procurare dejar sin efecto la aplicación de las normas que aquí se disponen para exonerar de responsabilidad a la persona funcionaria que las quebrante, ya sea en actividades públicas como privadas que sean vinculables a la UNED, o que impliquen que la persona sea identificada como funcionario de la UNED.

ARTÍCULO 3.- ABREVIATURAS. Para efectos de este Código de Ética se utilizarán las siguientes abreviaturas:

- a) CIEV: Comisión Institucional de Ética y Valores de la UNED.
- b) CNEV: Comisión Nacional de Ética y Valores.
- c) FEUNED: Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia.
- d) UNED: Universidad Estatal a Distancia.

CAPÍTULO II VALORES INSTITUCIONALES

ARTÍCULO 4.- COMPROMISO UNIVERSITARIO. Los valores institucionales que se incluyen en este Código de Ética son promovidos por la UNED como institución pública, y orientan las conductas que se requieren para alcanzar los fines institucionales, mediante una cultura organizacional que propicie el bienestar integral de toda la comunidad universitaria.

ARTÍCULO 5.- VALORES INSTITUCIONALES. La UNED tendrá como base fundamental los siguientes valores éticos, los cuales podrán ser desarrollados e instrumentalizados por la CIEV:

- a) Compañerismo.
- b) Compromiso.
- c) Comunicación.
- d) Disciplina.
- e) Diversidad e inclusión.
- f) Eficiencia y eficacia.
- g) Civismo.
- h) Excelencia.
- i) Honestidad.
- j) Legalidad.
- k) Objetividad.
- l) Pluralismo.
- m) Probidad.
- ñ) Respeto.
- o) Responsabilidad.
- p) Sentido de pertenencia.
- q) Solidaridad.
- r) Tolerancia.
- s) Trabajo en equipo.
- t) Transparencia.

TÍTULO II DEBERES DE LAS PERSONAS FUNCIONARIAS DE LA UNED

CAPÍTULO I DEBERES FUNDAMENTALES

ARTÍCULO 6.- DEBERES FUNDAMENTALES. Son deberes fundamentales de las personas funcionarias de la UNED los siguientes:

- a) Orientar su gestión a la satisfacción de los fines y objetivos de la UNED.
- b) Demostrar rectitud y buena fe en el ejercicio de sus funciones.
- c) Adoptar las decisiones de manera imparcial y de conformidad con los objetivos de la UNED. En ese sentido, deberán abstenerse de participar en los asuntos relacionados con la toma de decisiones que impacten a la UNED, mientras tengan algún tipo de interés personal diferente al de su esfera laboral o estén vinculados por relaciones de parentesco o afinidad. Tampoco podrán valerse de su posición para obtener ventajas personales, directas o indirectas, materiales e inmateriales, para sí o para personas o entidades vinculadas a ellas. Se considerarán personas o entidades vinculadas a las personas funcionarias de la UNED los siguientes:
 1. El o la cónyuge de la persona funcionaria o la persona con análoga relación de afectividad y los ascendientes, descendientes y familiares hasta el tercer grado, por consanguinidad o afinidad.
 2. Las sociedades anónimas o asociaciones en las que la persona funcionaria de la UNED, o cualquiera de las personas o entidades a ella vinculadas, ejerza un cargo de administración o dirección o perciba de ésta recursos por cualquier causa. Además, cuando ejerza, directa o indirectamente, por sí o por otra persona, una

influencia decisiva en las decisiones económicas y operativas de dichas sociedades.

- d) Administrar los recursos de la UNED con apego a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia, rindiendo cuentas satisfactoriamente.
- e) Percibir solamente las retribuciones o los beneficios propios de su relación de servicio y debidamente presupuestados. En ese sentido, no deberán percibir cualquier otro emolumento, honorario, estipendio, salario o dádiva, por parte de personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, en razón del cumplimiento de sus funciones o con ocasión de estas, en el país o fuera de él.
- f) Respetar a todas las personas sin distinción de ningún tipo y no incurrir en praxis de acoso o discriminación que atenten contra la dignidad humana.
- g) Guardar confidencialidad de todas las acciones, omisiones e informes que por su naturaleza sean compatibles. En este sentido, de conformidad con la normativa universitaria y el ordenamiento jurídico costarricense, se hará un uso adecuado de todos los medios de comunicación, esto incluye redes sociales y todo tipo de recursos electrónicos.
- h) Velar por su educación formal y no formal, de modo permanente, de tal manera que puedan desempeñar sus labores con altos estándares de excelencia, de conformidad con lo que se espera de una persona trabajadora universitaria.
- i) Participar con civismo de todos los procesos electorales que se promuevan en la UNED y en el país, en los que se encuentren debidamente empadronados.
- j) Propiciar el sentido de pertenencia a la institución y de respeto a su misión y visión.

CAPÍTULO II DEBERES CON LAS PERSONAS USUARIAS

ARTÍCULO 7.- DEBERES CON LAS PERSONAS USUARIAS. Las personas funcionarias que brinden servicios en representación de la UNED tendrán los siguientes deberes con las personas usuarias:

- a) Brindar un servicio de calidad, continuo, con igualdad de trato, eficiente y eficaz.
- b) Comunicar la información de forma clara y transparente, utilizando un lenguaje respetuoso, coherente con la función de la universidad.
- c) Proveer facilidades a las poblaciones vulnerables según los objetivos institucionales.
- d) Ofrecer siempre una atención amable, dialógica, respetuosa, honesta, solidaria y empática frente a las diferentes necesidades y solicitudes de servicio.

- e) Respetar las diversas formas de pensar y creer en beneficio de una sana convivencia.
- f) Realizar sus funciones con responsabilidad, compromiso, honestidad, transparencia y probidad.
- g) No actuar conforme a intereses egoístas, discriminatorios y prejuiciosos.
- h) Hacer un uso adecuado de la información de las personas usuarias.
- i) Ofrecer un trato imparcial, justo y equitativo.
- j) No obtener provecho, o ventaja personal, desde la información que de la persona usuaria provenga.
- k) Respetar la propiedad intelectual.
- l) Velar por la seguridad física y por la integridad de todas las personas.

CAPÍTULO III

DEBERES CON LAS PERSONAS COMPAÑERAS DE TRABAJO

ARTÍCULO 8.- DEBERES CON LAS PERSONAS COMPAÑERAS DE TRABAJO. Las personas funcionarias tendrán los siguientes deberes en su relación con las otras personas compañeras de trabajo de la UNED:

- a) Respetar a todas las personas compañeras de trabajo de la UNED.
- b) Mantener una comunicación oportuna, clara, respetuosa y asertiva con todas las personas compañeras de trabajo.
- c) Canalizar las diferencias y conflictos a través de los medios institucionales habilitados para tales efectos.
- d) Cumplir con los acuerdos y compromisos suscritos con las personas compañeras de trabajo.
- e) Ayudar a las personas compañeras que requieran asistencia en el desempeño de alguna función o tarea.
- f) Tener disposición para el trabajo en equipo.
- g) Contribuir con la construcción y el mantenimiento de ambientes laborales libres de toda forma de discriminación o de acoso.
- h) Ofrecer información oportuna, suficiente y veraz cuando esta sea requerida o resulte necesaria para el trabajo de la dependencia.

TÍTULO III

COMISIÓN INSTITUCIONAL DE ÉTICA Y VALORES

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 9.- COMISIÓN INSTITUCIONAL DE ÉTICA Y VALORES. La Comisión Institucional de Ética y Valores (CIEV) es la unidad de la UNED encargada de promover y fortalecer la ética, los valores y la gestión ética en la UNED, coadyuvando con la probidad, transparencia y rendición de cuentas.

La CIEV tendrá como marco normativo los Lineamientos para las Comisiones Institucionales de Ética y Valores en la Gestión Ética emitidos por la Comisión Nacional de Rescate de Valores, este Código de Ética y cualquier otra disposición emanada del Consejo Universitario o el Consejo de Rectoría en materia de ética y valores.

ARTÍCULO 10.- INTEGRACIÓN DE LA CIEV. La CIEV estará conformada de la siguiente manera:

- a) Una persona miembro del Consejo Universitario, quien coordinará, designada por este órgano.
- b) Una persona representante de cada una de las Vicerrectorías, designada por cada vicerrectoría.
- c) Una persona representante de las sedes universitarias designada por el Consejo de Centros Universitarios.
- d) Una persona representante del Programa de Control Interno, designada por la coordinación del programa.
- e) Una persona representante estudiantil, designada por la FEUNED.

Para la designación de cada persona representante, la coordinación de la CIEV deberá considerar al interior de la comisión, la paridad de género, así como los requisitos establecidos en este Código de Ética.

Con el fin de garantizar la continuidad de la comisión, las personas miembros durarán en sus cargos 2 años. Al finalizar dicho periodo deberán sustituirse al menos el 50% de los miembros, y el otro 50% podrá ser reelegido. En cualquier caso, las personas que integran la comisión podrán permanecer en ella por un máximo de tres periodos consecutivos, pudiendo formar parte de la CIEV por un plazo máximo de 6 años.

ARTÍCULO 11.- REQUISITOS PARA INTEGRAR LA CIEV. Para integrar la CIEV, las personas representantes deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser una persona colaboradora activa de la UNED con al menos un año de laborar para la institución.
- b) Ser una persona con amplia solvencia ética y moral, a lo largo de toda su permanencia en la institución.
- c) Tener iniciativa.
- d) Mantener adecuadas relaciones interpersonales.
- e) Tener conocimiento de la misión, visión y valores que orientan el accionar de la UNED.
- f) Tener disposición para recibir la formación y capacitación necesaria para ser parte de esta comisión. Entre esta formación y capacitación se encuentra la relacionada con la gestión ética, la Ley General de Control Interno, la Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública y cualquier otra que se considere necesaria.
- g) Tener conocimiento elemental de la ética y de sus aplicaciones a la función pública, así como de todo el marco normativo, nacional e

institucional vigente, y en especial a aquel vinculante con el objeto normado por este Código de Ética.

- h) Haber cursado y aprobado o estar en disposición de hacerlo, el curso Ética en la función pública y los demás cursos obligatorios.

Los requisitos anteriores no aplicarán en el caso de la persona representante estudiantil y será la FEUNED quien determinará estos.

ARTÍCULO 12.- FUNCIONES DE LA CIEV. La CIEV tendrá las siguientes funciones:

- a) Velar por la integración, funcionamiento, divulgación y el seguimiento continuo de los principios y valores que orientan la gestión de ética de la UNED, así como su inclusión y mantenimiento en el Plan Estratégico Institucional, en el marco filosófico (misión, visión y valores) y en su plan de acción.
- b) Recomendar los ajustes a este Código de Ética y colaborar en la elaboración de la Política Ética de la UNED, así como sus planes de acción.
- c) Dirigir y coordinar las actividades institucionales en materia de ética y valores con las diferentes dependencias de la UNED.
- d) Brindar lineamientos en lo relativo a la participación, divulgación, implementación, gestión, aplicación, mantenimiento y mejora del proceso de gestión ética, mediante un programa ordinario de trabajo.
- e) Dar seguimiento a la institucionalización de la Ética aplicada en la UNED, mediante el asesoramiento para la implementación, fortalecimiento, evaluación y la mejora continua de la gestión ética.
- f) Asesorar y apoyar los procesos de capacitación y orientación, que realice la UNED para la gestión y el fortalecimiento de la ética y los valores, recomendando la emisión de directrices cuando lo considere necesario.
- g) Colaborar en las actividades académicas para el fortalecimiento de la ética y los valores en las dependencias de la UNED.
- h) Colaborar activamente en la realización de los diagnósticos, investigaciones, proyectos, herramientas y metodologías para la gestión ética en las dependencias de la UNED, que lleva a cabo la institución, prestando especial atención a aquellos procesos que sean de particular sensibilidad y exposición a riesgos; así como el asesoramiento que requieran las dependencias internas de acuerdo con la naturaleza de la comisión.
- i) Colaborar con la Vicerrectoría de Planificación en la elaboración de un registro actualizado digital de acceso de toda la comunidad universitaria, de todos los materiales didácticos utilizados, para el fortalecimiento de la ética y los valores que integran el Sistema de ética y valores de la UNED.
- j) Informar anualmente al Consejo Universitario, a la Rectoría y a la CNEV sobre las gestiones realizadas por la CIEV. Remitir una copia de este informe a la Dirección Ejecutiva de la CNEV.

- k) Apoyar, complementar y guiar al jerarca y a los titulares subordinados en materia de gestión ética.
- l) Prestar juramento ante la CNEV cuando corresponda y recibir las certificaciones de estas.
- m) Asistir a las actividades convocadas por la CNEV, con el propósito de mantener una constante comunicación con la Dirección Ejecutiva, a fin de estar al día con la dinámica del Sistema Nacional de Ética y Valores.
- n) Establecer vínculos de cooperación horizontal entre las comisiones y unidades técnicas que integran el Sistema Nacional de Ética y Valores.
- ñ) Elaborar y remitir el Plan Operativo Anual de trabajo ante el Consejo Universitario, con copia a la CNEV. Este plan debe ser de acceso libre para la comunidad universitaria.
- o) Realizar o coordinar actividades educativas: sesiones de trabajo, charlas, cursos, talleres, seminarios, encuentros, reuniones, dinámicas de grupo entre otras con el personal institucional y con los estudiantes, con la finalidad de fortalecer el Sistema Ético Institucional.
- p) Colaborar en la incorporación de la ética institucional como un eje transversal en toda la gestión institucional, tanto en el colectivo administrativo, académico y en vida estudiantil, con la finalidad de que la ética se evidencie en los procesos institucionales, así como en la toma de decisiones, fomentando una cultura de ética, probidad, transparencia y rendición de cuentas en todas las áreas universitarias.
- q) Cualquier otra que establezca la normativa universitaria o que sean propias de su competencia.

TÍTULO IV DISPOSICIONES FINALES

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 13.- FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ÉTICA INSTITUCIONAL.

Para el cumplimiento de las funciones atribuidas a la CIEV en este Código de Ética y lograr una transversalización de la gestión ética en todos los sectores de la UNED, el Consejo Universitario y la administración activa, desde su ámbito de competencia, deben participar y tomar las acciones respectivas que fortalezcan la gestión ética institucional.

ARTÍCULO 14.- DEROGATORIAS. Se deroga el Reglamento para el funcionamiento de la Comisión Institucional de Ética y Valores y cualquier disposición de igual o inferior rango contraria a lo preceptuado en este Código de Ética.

TRANSITORIO ÚNICO. - Las personas que actualmente integren la CIEV de conformidad con el artículo 10 de este Código de Ética, continuaran con sus representaciones por el plazo que fueron designadas.

El presente Código de Ética de las personas funcionarias de la UNED rige a partir de su publicación.

ACUERDO FIRME”

RODRIGO ARIAS: Tengo una consulta, habíamos quedado en terminar a las 5 pm y creo que aquí hay muchos temas que discutir en relación con esta propuesta del Código de Ética. No sé si vamos a abordar la discusión ahora o lo damos por leído y dejamos la discusión para la próxima sesión, porque creo que es bastante larga la que puede darse al respecto.

Si alguien quiere hacer uso de la palabra ahora, pero yo sí quisiera que lo dejáramos para discutirlo en la próxima sesión y traer observaciones, yo tengo bastantes, por eso es que lo digo.

MARLENE VÍQUEZ: Primero que nada yo sí quiero expresar que esto ha sido un proceso bastante arduo que ha llevado a cabo la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional, al principio tuvimos muchos problemas para poder arrancar con este proceso del Código de Ética, que nos lo pide precisamente una de las recomendaciones del estudio de la Auditoría, que en su momento se hizo sobre la gestión ética institucional.

Lo otro que quería destacar, es reconocer el valioso trabajo que hizo la Oficina Jurídica que coordinó el muchacho asesor de esa oficina, al poder conjugar una serie de elementos que se habían discutido y que retro alimentaron y que fue realmente participativo.

También quiero mencionar que este Código de Ética se puso como producto de lo que establece el Art. 58 del Consejo Universitario y sus comisiones en consulta de toda la comunidad universitaria para que hicieran llegar las observaciones. Todas esas observaciones fueron atendidas, fueron valoradas por parte de la comisión, no lo hicimos nosotros, lo hicimos en conjunto con las personas que habían trabajado con este Código de Ética.

Además, quiero destacar que como parte del procedimiento se envió a todos los miembros del Consejo Universitario para que hicieran llegar sus observaciones.

Hago toda esta aclaración, porque después de un proceso tan extenso y que hemos llevado a cabo con mucho cariño y compromiso, si quisiera que en algún momento aquí se trate de aprobar, o sea, que el Consejo Universitario logre aprobar este Código de Ética, porque todos hemos tenido la oportunidad de poder participar y hacer las observaciones. En ese sentido, también en los considerandos se reconoce el esfuerzo que ha hecho la universidad desde el 2009 con el señor rector actual, en el cual se establece un Manual de Valores y eso el acuerdo lo deja en evidencia.

El punto central es que es importante que la universidad tenga este Código de Ética, que ha sido un trabajo muy laborioso, realmente fue muy satisfactorio para la comisión cuando lo logramos concluir, pero teniendo muy claro que apenas esto

es un solo punto de todas las recomendaciones que aceptó el Consejo Universitario y aclaro que yo no estaba ahí cuando eso se aprobó, pero que fueron aprobadas por el Consejo.

Yo sí agradecería señor rector, como usted indica, hoy no vamos a tener tiempo, usted tiene que irse, pero que sí seamos expeditos en el análisis de este Código de Ética porque todos hemos tenido la oportunidad de participar en el proceso. Muchas gracias señor rector.

RODRIGO ARIAS: Es un derecho que tenemos como miembros del Consejo de hacer nuestros aportes acá, es un derecho de enmienda que tenemos todos los que pertenecemos a un cuerpo colegiado de esta naturaleza y que se ejerce en diferentes momentos y sobre todo antes de que se aprueben los documentos. Por eso es que yo quiero hacer varias manifestaciones y sugerencias porque finalmente lo que me interesa es ojalá que salga el mejor documento posible del acuerdo del Consejo Universitario y en ese sentido no veo por qué no esperarse una semana más si esto viene desde el 2018 para atrás, no va a pasar nada por una semana que se atrase en la aprobación definitiva.

GUSTAVO AMADOR: Creo que usted tiene razón, si hay oportunidad para analizar el documento y hacerle mejoras, bien recibidas esas mejoras. Nosotros hemos dicho en la misma comisión que esto no es norma petre, de que aquí hay un primer intento, aquí hay una primera aproximación que va a tener la universidad a propósito de un Código de Ética y eso es lo importante.

Casualmente en la Comisión de Ética recientemente analizamos una metodología Úrsula que incorporara como hacer estos diagnósticos y si podemos mejorarlo pues bienvenido señor rector.

RODRIGO ARIAS: De hecho yo hice una comparación de tres instrumentos, obviamente pueden ser más, tanto en su estructura como en su contenido para efectos de ver esta propuesta del Código de Ética, uno de ellos es el Manual de Ética al que doña Marlene se refirió que habíamos aprobado en el 2009, que está vigente en la universidad y que se hizo después de un proceso sumamente participativo y que creó la primera Comisión de Ética y Valores en la UNED desde ese tiempo cumpliendo con los lineamientos de ética y valores que nacen de la Comisión Nacional de Rescate de Valores que existe en nuestro país, el cual también es de referencia para estos efectos, y luego el de la Contraloría, aunque yo no soy muy afín a esos documentos de la Contraloría en relación con esa materia, porque siempre ha habido diferencias sustantivas entre lo que dice la Comisión Nacional de Rescate de Valores y lo que dice la Contraloría, vieran que el Código de la Contraloría me gusta en formato y en contenido.

Entonces, por eso es que partiendo de esos tres documentos que tuve como referencia, quería hacer algunas observaciones en relación con este antes de que se vaya a aprobar.

Entonces, dejamos la discusión de este punto para la próxima semana y traer las recomendaciones específicas o las que generen algún trabajo adicional.

Este tema queda pendiente de discusión para la próxima sesión.

RODRIGO ARIAS: Agradecerle a la comunidad universitaria que nos ha seguido, ahora me enteré que Héctor Brenes se retira hoy, así que un saludo a Héctor Brenes de la ECEN, del Programa de Recursos Naturales, ahora avisó que hoy es su último día de trabajo después de 26 años de trabajo en la universidad, así que un agradecimiento a don Héctor y un reconocimiento por el trabajo de tanto tiempo a favor de la misión de la UNED y la atención de tantas poblaciones estudiantiles y tantos proyectos que desde esa carrera se han desarrollado a lo largo del tiempo.

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo, usted tenía una costumbre que me parecía muy valiosa para todos los funcionarios que se jubilaban, esa costumbre después de que usted se fue ya no se volvió a hacer y me parece que muchos de los compañeros y compañeras estaban deseando irse de la UNED y decían -ya me puedo ir-, sin embargo recuerdo que tuve la oportunidad, a mí no me tocó conocer esa carta suya, pero sí recuerdo las cartas que usted enviaba, incluso a compañeras mías que se jubilaron y era una carta donde expresaba ese sentimiento de agradecimiento a las personas que habían trabajado toda su vida laboral y habían mostrado ese compromiso con la institución.

Por ejemplo, cuando yo me jubilé me dijeron, -doña Marlene, le pago el taxi para que se vaya bien rapidito-, y lamento que esas cosas se den, pero se dieron. Entonces, si usted en algún momento puede rescatar esa costumbre que usted tenía antes se lo agradecería, no por mí, porque yo no tuve esa oportunidad, pero sí por las personas que en esa diversidad que tiene la institución, en ese compromiso de servicio que tiene cada compañero y compañera que se jubila y además, en el derecho también, porque si tenemos que reconocer que lo que hoy es la UNED ha sido gracias a ese gran compromiso que han tenido esas personas colaboradores con la universidad.

Es una solicitud muy respetuosa, pero si se pudiera volver a rescatar, y se lo digo a usted como rector, porque nadie se preocupa de mandar esas notas, y me parece que es algo importante para las personas.

Hoy usted menciona a don Héctor Brenes el cual fue compañero mío, pero cuántos compañeros y compañeras de la universidad se han ido y no han recibido el agradecimiento por parte de la máxima autoridad de la institución.

Entonces, con el mayor respeto se lo digo y el cariño que le tengo a la institución, pero creo que todas las personas que optan por la jubilación agradecen un gesto de parte de la máxima autoridad administrativa. Gracias.

RODRIGO ARIAS: Sí, creo que es bueno retomar esa sugerencia, antes mandábamos la carta, ahora cuando yo me entero, pues trato de enviarles un correo, ahora le envié uno a Héctor porque él comunicó que se iba, pero a veces uno no se entera también. Antes teníamos todo el mecanismo de comunicación para poder referirnos a todas las personas que se retiraban, que son los que han hecho que la universidad cumpla la misión institucional a lo largo de las décadas.

Entonces, de esta forma y con un saludo reiterado a don Héctor y un agradecimiento por todos sus aportes a la universidad, damos por concluida la sesión del día de hoy. Muy buenas tardes y muchas gracias.

Se levanta la sesión al ser las diecisiete horas.

VLADIMIR DE LA CRUZ DE LEMOS

RODRIGO ARIAS CAMACHO
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

IAR ***